



AÑO 2021 – ACUERDO DE CONCEJO

SESION : ORDINARIO N° 01
FECHA : 06-01-2021
HORA : 09:30
LUGAR : Salón Municipal.
PRESIDE : ALCALDE RAFAEL VERA CASTILLO.

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR. YERMAN ROJAS CASTILLO
SR. FRANCISCO AGUIRRE CORTÉS
SRA. MARTA CASTILLO CASTRO
SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO
SR. CRISTIAN PINTO TORRES
SRA. NELLY LAZO VALENCIA

ACUERDO N°01/2021/SECRETARÍA. - Se aprueba mediante votación unánime, Compendio de Acta Anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria N°38 de fecha 16/12/2020.

ACUERDO N°02/2021/ADMINISTRADOR.- Se aprueba mediante votación unánime, el monto de la dieta mensual a percibir por los concejales año 2021, que corresponde al 15.6 U.T.M.

ACUERDO N°03/2021/DIDECO.- Se aprueba mediante mayoría de votos, el Convenio de Implementación Fase I del Programa “Quiero Mi Barrio Polígono La Estación – Los Andenes.

VOTACION:

Alcalde : Aprueba
Concejal Rojas : Aprueba
Concejal Aguirre : Aprueba
Concejala Castillo : Aprueba
Concejala Rojas : Aprueba
Concejal Pinto : Abstiene
Concejala Lazo : Aprueba

ACUERDO N°04/2021/PATENTES. - Se aprueba mediante votación unánime, la Renovación de 133 Patentes de Alcohol de la Comuna de Vicuña, Primer Semestre año 2021.

LISTADO PATENTES ALCOHOL RENOVACIÓN 1° SEMESTRE 2021

						INFRACCIO		
ROL	DUEÑO	TIPO	CLASE	LOCALIDAD	DIRECCION	INF. CARA B	INF. J.J.V.	INF. J.P.L.
4	184	HOSTEL Y TURISMO LUIS EMILIO ESPONDA EIRL	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	GUALLIGUAICA A	MARCELO OLIVARES 161		
4	1	AGUIRRE CARMONA	DEPOSITO DE BEBIDAS	A	VICUÑA	YUNGAY 10 VICUÑA		
4	2	ROJAS ROJAS JAVIERA CARMEN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A	VICUÑA	AVDA. LAS DELICIAS 50		
4	3	CONTRERAS BRAVO EDUARDO SEBASTIAN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A	VICUÑA	HUANCARA 791		
4	6	ROJAS ROJAS NANCY INES	CANTINA, BAR, PUB, TABERNA	E	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 383		
4	7	PISQUERA DIAGUITAS LIMITADA	BOD,ELAB,DIST, DE VINOS,LICORES O	J	DIAGUITAS S	CAMINO A DIAGUITAS S		
4	8	CARMONA AVILA YASNA MARGOT	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A	CALINGASTA	LIBERTAD 110		
4	9	INMOBILIARIA ABAHOST SPA	HOTEL DE TURISMO	la	VICUÑA	VICUÑA		
4	10	DIAZ CORTES JUAN ALBERTO	ESTABL,EXP,DE CERVEZA O SIDRA DE	F	VICUÑA	SAN ISIDRO S/N VICUÑA		
4	13	GALVEZ ARQUEROS SABRINA PILAR	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A	LOURDES	JUAN ISIDRO 23 LOURDES		
4	14	CACERES TRASLAVIÑA VERONICA CECILIA	ESTABL,EXP,DE CERVEZA O SIDRA DE	F	VICUÑA	SAN MARTIN 96 VICUÑA		
4	17	ROJAS ZARATE HUGO	ESTABL,EXP,DE CERVEZA O SIDRA DE	F	PERALILLO	peralillo S/N		
4	18	ROJAS ROJAS NANCY INES	ESTABL,EXP,DE CERVEZA O SIDRA DE	F	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL S/N VICUÑA		
4	19	SOCIEDAD JOSE HERRERA ROJAS	ESTABL,EXP,DE CERVEZA O SIDRA DE	F	VICUÑA	AVDA. LAS DELICIAS 365 VICUÑA		
4	20	MACIP CERDA JOSE ANTHONY	ESTABL,EXP,DE CERVEZA O SIDRA DE	F	VICUÑA	ARTURO PRAT 218 VICUÑA		

LISTADO PATENTES ALCOHOL RENOVACIÓN 1° SEMESTRE 2021

4	22	ZEPEDA RODRIGUEZ FRANCISCO IBAR	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A	VICUÑA	AVDA. LAS DELICIAS S/N VICUÑA		
4	23	MOLINA NUÑEZ CLAREL HUMBERTO	ESTABL,EXP,DE CERVEZA O SIDRA DE	F	VICUÑA	SAN MARTIN S/N VICUÑA		
4	24	SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL AGUIRRE BASILTO LIMITADA	BOD,ELAB,DIST,VINOS, LICORES,CERV,DEGUST	Ja	EL ARENAL	PRINCIPAL EL ARENAL		
4	25	RAMIREZ ROJAS JORGE ENRIQUE	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A	DIAGUITAS	PJE. GUSTAVO CORTES SITIO 1 LOTE 8		
4	26	PIZARRO LEMUS SONIA MIRIAM DEL CARMEN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A	CALINGASTA	CARLOS R. MONDACA 121		
4	27	TORRES RIVERA WILSON DOMINGO	ESTABL,EXP,DE CERVEZA O SIDRA DE	F	ANDACOLLITO	LOS GLADIOLOS 375		
4	28	TABORGA PEREZ JUAN	ESTABL,EXP,DE CERVEZA O SIDRA DE	F	EL MOLLE	EL MOLLE S/N		
4	31	FLORES ROCO RUBEN HERNAN	ESTABL,EXP,DE CERVEZA O SIDRA DE	F	EL TAMBO	18 DE SEPTIEMBRE 1345		
4	32	CACERES CACERES ROSA AMERICA	ESTABL,EXP,DE CERVEZA O SIDRA DE	F	LOURDES	AGUSTINAS 16 LOURDES		
4	33	TRIGO ARANCIBIA MIGUEL ARMANDO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A	VICUÑA	NESTOR IRIBARREN 16		
4	34	SUCESION HERMEGILDO OLIVARES OCARANZA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A	VICUÑA	SARGENTO ALDEA 378		
4	35	ALQUINTA DIAZ ROSA INES DE LOURDES	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 180		
4	37	LEON JARA OLGA VERONICA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A	ANDACOLLITO	LOS CARDENALES 537		
4	38	TORRES TORRES MARIA SOLEDAD	QUINTAS DE RECREO O SERVICIOS AL AUTO	G	DIAGUITAS	PRINCIPAL 35 DIAGUITAS		
4	39	CARVAJAL ARAYA CAROLINA ANDREA	CANTINA, BAR, PUB, TABERNA	E	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 542 VICUÑA		
4	42	GONZALEZ ALFARO CARLOS	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A	ANDACOLLITO	HIJUELA 11 ANDACOLLITO		
4	43	GUERRERO RIVERA CECILIA MARINA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A	VICUÑA	AVDA. LAS DELICIAS 205 VICUÑA		

LISTADO PATENTES ALCOHOL RENOVACIÓN 1° SEMESTRE 2021

4	44	CLUB AGRICOLA COMERCIAL DE PERALILLO	CIRCULO O CLUB SOCIAL, DEPORTIVO O CULTU	M	PERALILLO	UNICA 124 PERALILLO			
4	45	RUBIO SOLA ROSA ANDREA	ESTABL, EXP, DE CERVEZA O SIDRA DE	F	HUANTA	HUANTA 96			
4	46	CORTES SULANTAY JOSE ANTONIO	ESTABL, EXP, DE CERVEZA O SIDRA DE	F	RIVADAVIA	ruta 41, HIJUELA 13 S/N			
4	48	SAGUEZ LOPEZ MARIA IRIS ANGELICA	ESTABL, EXP, DE CERVEZA O SIDRA DE	F	RIVADAVIA	OHIGGINS 012 RIVADAVIA			
4	49	GALLEGUILLLOS AGUIRRE NURY	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A	HUANTA	PRINCIPAL 76 HUANTA			
4	50	ROJAS ROJAS NANCY INES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A	VILLASECA	CABO DE HORNO 234			
4	51	ROJAS ROJAS WILSON DAGOBERTO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A	RIVADAVIA	OHIGGINS 50 RIVADAVIA			
4	54	ANGEL ANGEL JAIME ALBERTO	ESTABL, EXP, DE CERVEZA O SIDRA DE	F	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 273 depto. B			
4	55	ROJAS RODRIGUEZ RUTH GRACIELA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A	EL TAMBO	18 DE SEPTIEMBRE 1401			
4	56	TAPIA FORTES MARIA MAGDALENA	ESTABL, EXP, DE CERVEZA O SIDRA DE	F	VICUÑA	OHIGGINS 110 VICUÑA			
4	58	SOCIEDAD COMERCIAL SIMON ALQUINTA E HIJO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H	VICUÑA	CHACABUCO 402 VICUÑA			
4	60	CLUB SOCIAL DE DIAGUITAS	CIRCULO O CLUB SOCIAL, DEPORTIVO O CULTU	M	DIAGUITAS	PRINCIPAL 17 DIAGUITAS			
4	61	TORRES ROJAS JORGE HERIBERTO	CANTINA, BAR, PUB, TABERNA	E	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 402			
4	62	MORAN ROBLES MARIA ROSA ELIANA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	EL ALMENDRAL	EL ALMENDRAL S/N			
4	66	TORRES TORRES MARIA SOLEDAD	SALONES DE BAILE O DISCOTECAS	O	DIAGUITAS	PRINCIPAL 35 DIAGUITAS			
4	68	COMERCIAL WILSON RIVERA DIAZ E HIJAS LIMITADA	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	P	VICUÑA	CHACABUCO 477 VICUÑA			

LISTADO PATENTES ALCOHOL RENOVACIÓN 1° SEMESTRE 2021

4	70	TORRES RIVERA WILSON DOMINGO	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	ANDACOLLIT O	LOS GLADIOLOS 375			
4	73	ALFARO ROJAS MAGDALENA DEL ROSARIO	ESTABL, EXP, DE CERVEZA O SIDRA DE	F	MARQUESA	MARQUESA			
4	74	VILLALOBOS DIAZ LUISA DEL CARMEN	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H	VICUÑA	AVDA. LAS DELICIAS 702 VICUÑA			
4	76	GONZALEZ TABILO ELDECIRA DEL CARMEN	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 404 VICUÑA			
4	78	CLUB SOCIAL DE ELQUI	CIRCULO O CLUB SOCIAL, DEPORTIVO O CULTU	M	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 445 VICUÑA			
4	79	CARMONA ASOCIADOS LIMITADA	CANTINA, BAR, PUB, TABERNA	E	VICUÑA	CHACABUCO 899 VICUÑA			
4	85	ALQUINTA DIAZ ROSA INES DE LOURDES	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	ARTURO PRAT 234 VICUÑA			
4	87	TORRES RIVERA WILSON DOMINGO	SALONES DE BAILE O DISCOTECAS	O	ANDACOLLIT O	LOS GLADIOLOS 375			
4	89	BARRAZA PONCE NANCY DEL CARMEN	SALONES DE BAILE O DISCOTECAS	O	VILLASECA	MAGALLANES 225 VILLASECA			
4	91	DIAZ ESPINDOLA ROSARIO ELENA	ESTABL, EXP, DE CERVEZA O SIDRA DE	F	VICUÑA	ARTURO PRAT 234 VICUÑA			
4	92	ANGEL ANGEL JAIME ALBERTO	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 273 depto. B			
4	95	FUENTE ELQUINA SPA	SALONES DE BAILE O DISCOTECAS	O	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 240 VICUÑA			
4	96	FLORES ROCO RUBEN HERNAN	ESTABL, EXP, DE CERVEZA O SIDRA DE	F	VICUÑA	AVDA. LAS DELICIAS 99 VICUÑA			
4	97	DOLORES IRIBARREN Y CIA.	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	EL MOLLE	EL MOLLE S/N			
4	102	CAMPOSANO MERY NATACHA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	PERALILLO	LA PLACILLA S/N PERALILLO			
4	103	COMERCIALIZADORA, DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS CALLEJAS LTDA.	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H	VICUÑA	P.J. IDELFONSO RIVERA 490 VICUÑA			

LISTADO PATENTES ALCOHOL RENOVACIÓN 1° SEMESTRE 2021

4	104	SUCESION PEDRO ENRIQUE ALCAYAGA ARAOS	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H	CALINGASTA	18 DE SEPTIEMBRE 300 CALINGASTA			
4	107	RAMOS BARRAZA MARIA IRMA	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H	MARQUESA	MARQUESA S/N			
4	108	VILLARROEL WETTLIN LUIS HUMBERTO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H	VICUÑA	INFANTE 35 VICUÑA			
4	109	SOC. PROMOCIONES AGRICOLAS LIMITADA	BOD,ELAB,DIST,VINOS, LICORES,CERV,DEGUST	Ja	VICUÑA	CAMINO A PERALILLO VICUÑA			
4	115	SAGUEZ LOPEZ MARIA IRIS ANGELICA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	RIVADAVIA	OHIGGINS 012 RIVADAVIA			
4	117	REYES CALDERON VICTOR EDUARDO	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	NVA, TALCUNA	LOS ACACIOS S/N NVA, TALCUNA			
4	121	ALCAYAGA ALVAREZ PATRICIA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	CHACABUCO 251 VICUÑA			
4	126	FARIAS VALENCIA CLARISA DE LAS MERCEDES	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 768			
4	127	FLORES ALVAREZ GINO RODRIGO	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	SAN MARTIN 205 VICUÑA			
4	129	VARELA CASTILLO ROSA MARIA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	CHAPILCA	UTA 41398 CHAPILCA			
4	134	ESQUIVEL VERGARA CARMEN	BOD,ELAB,DIST, DE VINOS,LICORES O	J	VICUÑA	ARTURO PRAT 35 VICUÑA			
4	136	LOS NIETOS INVERSIONES LIMITADA,	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	EL MOLLE	BALMACEDA S/N EL MOLLE			
4	140	MADRID CORTES JUANA DEL ROSARIO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H	PERALILLO	PRINCIPAL 108 PERALILLO			
4	141	DIAZ CORTES MARGARITA DEL CARMEN	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H	MARQUESA	LOS NOGALES 298 MARQUESA			
4	142	ALFAPO ROJAS MAGDALENA DEL ROSARIO	SALONES DE BAILE O DISCOTECAS	O	CALINGASTA	MIRAFLORES 404 CALINGASTA			
4	144	SOCIEDAD HOTELERA SAINT JOHN LIMITADA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	RIVADAVIA	HIJUELAS 1,2,3,4 Y 5 RIVADAVIA			
4	145	SOCIEDAD HOTELERA SAINT JOHN LIMITADA	SALONES DE BAILE O DISCOTECAS	O	RIVADAVIA	HIJUELAS 1,2,3,4 Y 5 RIVADAVIA			

LISTADO PATENTES ALCOHOL RENOVACIÓN 1° SEMESTRE 2021

4	146	ASOCIACION GREMIAL DE ARTESANAS SOLARES	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VILLASECA	CHILOE 164 VILLASECA			
4	147	DIAZ FLORES FILOMENA NELIDA	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H	GUALLIGUAIC A	MARCELO OLIVARES 300 GUALLIGUAICA			
4	148	PIZARRO PASTEN MARIO FRANCISCO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H	EL MOLLE	TENIENTE MERINO 262 EL MOLLE			
4	149	ALFONSO	DISCOTECAS	O	VICUÑA	UTA 41220 VICUÑA			
4	150	DURAN VILLALOBOS ELSA SOCIEDAD MUÑOZ POZO	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	CARRERA 320 VICUÑA			
4	151	LIMITADA	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	H	NVA, TALCUNA	LOS ESPINOS 55			
4	156	VIÑA FALERNA S.A.	BOD,ELAB,DIST,VINOS, LICORES,CERV,DEGUST	Ja	SAN CARLOS	SAN CARLOS KM. 46			
4	157	CENTRO RECREACIONAL MUNICH LTDA.	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	EL MOLLE	TENIENTE MERINO S/N EL MOLLE			
4	158	DIAZ CORTES MARGARITA DEL CARMEN	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	MARQUESA	ABEL CORTES S/N MARQUESA			
4	159	DIAZ CORTES MARGARITA DEL CARMEN	SALONES DE BAILE O DISCOTECAS	O	MARQUESA	ABEL CORTES MARQUESA			
4	161	FLORES ALVAREZ GINO RODRIGO	SALONES DE BAILE O DISCOTECAS	O	VICUÑA	SAN MARTIN 205 VICUÑA			
4	162	YE YUHUAN	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	ARTURO PRAT 340 VICUÑA			
4	163	ROJAS SASSO BENILDA CORTES DIAZ LUIS Y CIA.	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VILLASECA	MAGALLANES 15 VILLASECA			
4	164	LTDA.	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	EL MAITEN	UTA 41, LOTE 3 EL MAITEN			
4	165	CONTRERAS VERA DOMINGO, TURISMO E INVERSIONES E.I.R.L.	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	EL MOLLE	POLLA ALTA,HIJUELA 14 EL MOLLE			
4	167	CERVECERA GUAYACAN LIMITADA	BOD,ELAB,DIST,VINOS, LICORES,CERV,DEGUST	Ja	DIAGUITAS	PRINCIPAL 33 DIAGUITAS			
4	168	ANTAWARA SERV.ALIMENTICIOS AGR.Y	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 107 VICUÑA			

LISTADO PATENTES ALCOHOL RENOVACIÓN 1° SEMESTRE 2021

4	169	GUERRERO CONTRERAS ROSA ELENA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	AVDA. LAS DELICIAS 491 VICUÑA			
4	171	RENDIC HERMANOS S.A. SOC. PROMOCIONES AGRICOLAS LIMITADA	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	P	VICUÑA	CHACABUCO 302 VICUÑA			
4	172	SOCIEDAD COMPLEJO TURISTICO MEDIA LUNA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	CAMINO A PERALILLO S/N VICUÑA			
4	173	SOCIEDAD COMPLEJO TURISTICO MEDIA LUNA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	MARQUESA	POLLA ALTA HJ.1 MARQUESA			
4	174	SOCIEDAD COMPLEJO TURISTICO MEDIA LUNA	SALONES DE BAILE O DISCOTECAS	O	MARQUESA	POLLA ALTA HJ1. MARQUESA			
4	177	SOCIEDAD DE SERVICIOS ELQUI -JOTE LIMITADA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	ARTURO PRAT 234 VICUÑA			
4	178	CARMONA ASOCIADOS LIMITADA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	CHACABUCO 899 VICUÑA			
4	179	CARMONA ASOCIADOS LIMITADA	SALONES DE BAILE O DISCOTECAS	O	VICUÑA	CHACABUCO 899 VICUÑA			
4	180	PACHECO MARAMBIO RICARDO ALBERTO DE LEON CERRANO	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	CHACABUCO 237 VICUÑA			
4	182	FERNANDO ANTONIO	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 541 VICUÑA			
4	183	ARQUEROS MANDIOLA YUVIZA HELEN	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	CALINGASTA	LUCILA GODOY 515 ESQ CARLOS			
4	185	ALEGRE BARRAZA HERNAN DEL ROSARIO	BOD,ELAB,DIST, DE VINOS,LICORES O	J	VICUÑA	OHIGGINS 141 VICUÑA			
4	186	VALENZUELA MELLA YOLANDA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	EL MOLLE	BALMACEDA 213 EL MOLLE			
4	187	HOTELERIA Y TURISMO ELQUIMISTICO LTDA.	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	SAN MARTIN 387 VICUÑA			
4	189	INVERSIONES IBACACHE SPA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	AVDA. LAS DELICIAS 105 VICUÑA			
4	191	CERVECERA DEL NORTE S.A. SERVICIOS	BOD,ELAB,DIST,VINOS, LICORES,CERV,DEGUST	Ja	LA CALERA	LOTE 27 KIM30 RUTA 41 LA CALERA			
4	193	GASTRONOMICOS	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 473 VICUÑA			

LISTADO PATENTES ALCOHOL RENOVACIÓN 1° SEMESTRE 2021

4	196	ABARROTES ECONOMICOS LIMITADA	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	P	VICUÑA	YUNGAY 303 VICUÑA			
4	200	FERNANDEZ CORTES LORENA ANTONIETA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	CHACABUCO 673 VICUÑA			
4	201	RIVERA RIVEROS ANAHY KARERINA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	SAN MARTIN 89 depto. EVICUÑA			
4	202	CHAPTINI RICHARD WEHBE	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 771 depto. 775VICUÑA			
4	203	RESTAURANT Y EVENTOS CHIVATO NEGRO LTDA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 565 VICUÑA			
4	204	NAVARRO ALARMA GUILLERMO ANTONIO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A	VICUÑA	CARRERA 305 VICUÑA			
4	205	CAFE VALLE ESTRELLAS SPA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 691 VICUÑA			
4	206	INVERSIONES RIO ELQUI SPA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 479 depto. AVICUÑA			
4	207	PARDO GUERRERO JOSE MANUEL	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	SAN ISIDRO	LUCAS MORAN 410 SAN ISIDRO			
4	208	CASA MOLLE HOTELES SPA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	PEDREGALES EL MOLLE	LOTE 2 depto. APEDREGALES EL MOLLE			
4	209	COMERCIAL JORGE LEWIS RODRIGUEZ EIRL	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	CARRERA 335 VICUÑA			
4	210	FUENTE ELQUINA SPA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 240 VICUÑA			
4	211	ORTEGA SEPULVEDA SERGIO NOLASCO	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C		RUTA D 41 KM. 65.5 SECTOR SAN			
4	212	INVERSIONES PRO SPA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 518 depto. B			
4	213	OLIVIER RODRIGUEZ YASNA SOLANGE MARIA	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	LOCAL 7	GABRIELA MISTRAL 488 LOCAL 7			
4	214	JAIMÉ SALINAS MUNIZAGA COMERCIAL E INVERSIONES E.I.R.L	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VICUÑA	AVDA. LAS DELICIAS 6			

LISTADO PATENTES ALCOHOL RENOVACIÓN 1° SEMESTRE 2021

4	215	OGALDE CARRASCO LUISA ISABEL CARMEN	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	C	VILLASECA	BEAGLE 71 VILLASECA			
4	75	COOPERATIVA AGRICOLA PISQUERA ELQUI LIMITADA	BOD,ELAB,DIST,VINOS, LICORES,CERV,DEGUST	Ja	VICUÑA	CAMINO A PERALILLO VICUÑA			

ACUERDO N°05/2021/PATENTES. - Se aprueba mediante mayoría de votos, la patente de Supermercado de bebidas alcohólicas, Rol: 4-166, del Contribuyente Wilson Castillo Castro, ubicada en Los Sauces N°18, Nueva Talcuna, con la abstención de la Concejala Marta Castillo Castro.

VOTACION:

Alcalde : Aprueba
Concejal Rojas : Aprueba
Concejal Aguirre : Aprueba
Concejala Castillo : Abstiene
Concejala Rojas : Aprueba
Concejal Pinto : Aprueba
Concejala Lazo : Aprueba

ACUERDO N°06/2021/PATENTES. - Se aprueba mediante mayoría de votos, la patente de Salones de Baile o Discotecas, Rol: 4-195, del Contribuyente Susana Pinto Herrera, ubicada en Gabriela Mistral N°780, Vicuña, con la abstención del Concejal Cristian Pinto Torres.

VOTACION:

Alcalde : Aprueba
Concejal Rojas : Aprueba
Concejal Aguirre : Aprueba
Concejala Castillo : Aprueba
Concejala Rojas : Aprueba
Concejal Pinto : Abstiene
Concejala Lazo : Aprueba

ACUERDO N°07/2021/DAEM.- Se aprueba mediante votación unánime, la Contratación de Licitaciones Públicas según lo dispone el artículo 65 letra J.

- ID. 3613-37-LP20 “**Conservación Sala Cuna y Jardín Infantil Las Cuncunitas**” por un monto de **\$ 80.685.933.-** Financiamiento a través de transferencias de capital de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- ID. 3613-38-LP20 “**Conservación Sala Cuna y Jardín Infantil Campanitas de Cobre**”, por un monto de **\$81.634.809.-** Financiamiento a través de transferencias de capital de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

VICUÑA, 06 DE ENERO DE 2020



AÑO 2021 – ACUERDO DE CONCEJO

SESIÓN : ORDINARIO N° 02
FECHA : 13-01-2021
HORA : 09:30
LUGAR : Salón Municipal.
PRESIDE : ALCALDE RAFAEL VERA CASTILLO.

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR. YERMAN ROJAS CASTILLO
SRA. MARTA CASTILLO CASTRO
SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO
SR. CRISTIAN PINTO TORRES
SRA. NELLY LAZO VALENCIA

ACUERDO N°08/2021/SECRETARÍA. - Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, Compendio de Acta Anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo N°01 de fecha 06/01/2021.-

VOTACIÓN:

Alcalde : Aprueba
Concejal Rojas : Aprueba
Concejala Castillo : Aprueba
Concejala Rojas : Aprueba
Concejal Pinto : Aprueba
Concejala Lazo : Aprueba

ACUERDO N°09/2021/SECPLAN - Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, el Convenio entre la Municipalidad de Vicuña y la Intendencia Regional de Coquimbo. Para la ejecución del programa "Pro empleo 2021" por un monto de \$ 30.455.250.-

VOTACIÓN:

Alcalde : Aprueba
Concejal Rojas : Aprueba
Concejala Castillo : Aprueba
Concejala Rojas : Aprueba
Concejal Pinto : Aprueba
Concejala Lazo : Aprueba

ACUERDO N°10/2021/SENDA - Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, convenio SENDA con la Ilustre Municipalidad de Vicuña para el año 2021, por un monto de \$ 25.826.228. Para la ejecución del programa Senda Previene, EDVS, en la comuna de Vicuña. -

VOTACIÓN:

Alcalde : Aprueba
Concejal Rojas : Aprueba
Concejala Castillo : Aprueba
Concejala Rojas : Aprueba
Concejal Pinto : Aprueba
Concejala Lazo : Aprueba

ACUERDO N°11/2021/SECPLAN. - Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, la realización de Convenios y contratos para la ejecución de Proyecto "Obras de Urbanización de Agua Potable del Campamento Villa Francia" financiado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un monto de \$ 240.000.000.-

VOTACIÓN:

Alcalde : Aprueba
Concejal Rojas : Aprueba
Concejala Castillo : Aprueba
Concejala Rojas : Aprueba
Concejal Pinto : Aprueba
Concejala Lazo : Aprueba

ACUERDO N°12/2021/SECPLAN. – Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, la realización de los convenios y contratos para la ejecución de proyecto "Obras de Urbanización de Red de Alcantarillado del Campamento Villa Francia" financiado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un monto de \$ 240.000.000.-

VOTACIÓN:

Alcalde : Aprueba
Concejal Rojas : Aprueba
Concejala Castillo : Aprueba
Concejala Rojas : Aprueba
Concejal Pinto : Aprueba
Concejala Lazo : Aprueba

ACUERDO N°13/2021/SECPLAN. - Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, la realización de convenios y contratos para la ejecución de proyecto "Obras Preliminares de Intervención, Habilitación y Urbanización del Campamento Villa Francia" financiado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un monto de \$30.000.000.-

VOTACIÓN:

Alcalde : Aprueba
Concejal Rojas : Aprueba
Concejala Castillo : Aprueba
Concejala Rojas : Aprueba
Concejal Pinto : Aprueba
Concejala Lazo : Aprueba

ACUERDO N°14/2021/CONCEJALES.- Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, realizar Comisión de Régimen Interno, tema Bienestar Municipal. El día lunes 18/01/2021, hora por confirmar.

VOTACIÓN:

Alcalde : Aprueba
Concejal Rojas : Aprueba
Concejala Castillo : Aprueba
Concejala Rojas : Aprueba
Concejal Pinto : Aprueba
Concejala Lazo : Aprueba

VICUÑA, 13 DE ENERO DE 2021



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
SECRETARÍA MUNICIPAL



AÑO 2021 – ACUERDO DE CONCEJO

SESIÓN : ORDINARIO N° 03
FECHA : 20-01-2021
HORA : 09:30
LUGAR : Salón Municipal.
PRESIDE : ALCALDE RAFAEL VERA CASTILLO.

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR. YERMAN ROJAS CASTILLO
SR. FRANCISCO AGUIRRE CORTÉS
SRA. MARTA CASTILLO CASTRO
SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO
SR. CRISTIAN PINTO TORRES
SRA. NELLY LAZO VALENCIA

ACUERDO N°15/2021/SECRETARÍA. - Se aprueba mediante por mayoría de votos, Compendio de Acta Anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo N°02 de fecha 13/01/2021.-

VOTACIÓN:

Alcalde	:	Aprueba	
Concejal Yerman Rojas	:	Aprueba	
Concejal Francisco Aguirre	:	Abstiene	(Licencia Médica)
Concejala Marta Castillo	:	Rechaza	
Concejala Miriam Rojas	:	Aprueba	
Concejal Cristian Pinto	:	Rechaza	
Concejala Nelly Lazo	:	Rechaza	

ACUERDO N°16/2021/BIENESTAR - Se aprueba mediante votación unánime, otorgar aporte municipal a 4 U.T.M por socio. Valor U.T.M mes de enero 2021 \$ 50.978.- Equivalente a \$ 23.449.880, dinero que beneficiara a 115 socios activos de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Vicuña. -

ACUERDO N°17/2021/PATENTES. - Se aprueba mediante votación unánime, renovación de Patente de Alcoholes Clase C Restaurant Diurno Nocturno Rol 4-184, del contribuyente Hostal de Turismo Luis Emilio Esponda EIRL, para el 1° período 2021.-

ACUERDO N°18/2021/DIDECO. - Se aprueba mediante votación unánime, Aporte económico a la “Fundación para la Superación de la Pobreza” por un monto de \$ 2.600.000.-

ACUERDO N°19/2021/SOCIAL. – Se aprueba mediante votación unánime, Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar integral, por un monto de \$ 57.596.400.-

ACUERDO N°20/2021/SALUD. - Se aprueba por mayoría de votos, otorgar la Asignación especial transitoria al Departamento de Salud Municipal. Establecida en el artículo 45 de la Ley 19.378, esta asignación será cancelada a partir del mes de enero a noviembre del año en curso. Conforme a la propuesta presentada al concejo.

VOTACIÓN:

Alcalde	:	Aprueba
Concejal Yerman Rojas	:	Aprueba
Concejal Francisco Aguirre	:	Aprueba
Concejala Marta Castillo	:	Rechaza
Concejala Miriam Rojas	:	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	:	Rechaza
Concejala Nelly Lazo	:	Rechaza

SOLICITUD ASIGNACION TRANSITORIA MUNICIPAL

(ART45-Ley 19.378)

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

2021.

COMUNA DE VICUÑA

Administración y Gestión Directiva

Departamento de Salud Municipal Vicuña

I. INTRODUCCIÓN

SOBRE EL ACTUAL CONTEXTO...

Las enfermedades forman parte de la historia de la humanidad. En la actualidad estamos sufriendo el coronavirus, pero desde que el ser humano empezó a organizarse en sociedad y a crear núcleos de personas que convivían juntos en un mismo espacio territorial, las enfermedades contagiosas han tomado un especial protagonismo. A medida que la población mundial fue creciendo, caracterizada por su interconexión, cuando una enfermedad se extiende y afecta a varias regiones del planeta, se convierte en una amenaza para la población. Durante el año 2020, vimos como se alteró el estilo de vida de cada uno de los habitantes de nuestra comuna y del país, por culpa de este nuevo peligro, lo que significó para todos asumir nuevos desafíos para enfrentar la pandemia, sin perder de vista el cumplimiento de los deberes funcionarios y la empatía hacia cada uno de los miembros de la comuna.

Sin duda alguna este año fue un desafío para todos los funcionarios que se desempeñan en el área de la Salud. Así, durante el transcurso del año surgieron circunstancias

extraordinarias y otras totalmente desconocidas, que llevó a la necesidad de tener que adoptar distintas medidas para asegurar la continuidad del servicio y la atención de los usuarios. Sin embargo, la principal enseñanza que nos queda, es la importancia que tienen los funcionarios de nuestro departamento, quienes realizaron sus funciones con total esmero y profesionalismo, durante una época en que todos los organismos prestadores de salud veían dificultado su funcionamiento atendida la escasez de personal.

Precisamente, la asignación prevista en el artículo 45°, se otorga teniendo en cuenta las necesidades del servicio, en nuestro caso puntual, atendiendo su especialidad o experiencia en ciertas materias. Sin que pueda ignorarse, que, de forma indirecta, esta asignación es un verdadero incentivo a continuar trabajando en el proyecto que lleva consigo el Departamento de Salud de Vicuña.

Finalmente, sobre esta materia, señalar que, como cualquier equipo de trabajo humano, en un principio de este duro proceso se pudieron cometer errores, pero estos significaron una lección inmediata que se tradujo en que durante gran parte del año 2020, las prestaciones se otorgaron en condiciones óptimas.

SOBE EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SU FUNCIONAMIENTO...

La Atención Primaria de Salud en la Comuna de Vicuña, queda bajo la administración Municipal, como consecuencia de la descentralización del sistema de salud. Ello significó para el Municipio hacerse cargo de una red de establecimientos ubicados en diferentes localidades rurales de la comuna. Cabe señalar que dichos establecimientos corresponden a: 1 Centro de Salud Familiar, San Isidro-Calingasta; 9 Postas, 6 Estaciones Médico Rurales y 2 LARS (Lugares de Atención Rural de Salud) y a contar del 2018 –además de preocuparnos de la gestión de la droguería- nos hacemos cargo de la administración de la farmacia y de la óptica municipal.

Cabe señalar que es la Municipalidad de Vicuña, por medio de su Departamento de Salud, la entidad administradora, de toda la red de dispositivos sanitarios ubicados en el sector rural de la comuna.

A partir de la reforma de la salud cuyos albores comienzan en el año 2000, se da inicio a una serie de cambios que harán de la Atención Primaria Municipal (APS), el primer y más importante eslabón de un conjunto de tareas estratégicas que marcarán el hito más importante de este nivel de atención, que corresponde a la puerta de entrada de la población beneficiaria del sistema público de salud, en prestaciones que van desde lo promocional, preventivo, curativo incluyendo también acciones de rehabilitación.

Todo esto ha significado para la Atención Primaria de Salud (APS), incrementar su nivel de complejidad y responsabilidades, las que han implicado fortalecer tanto las áreas de gestión directivas como la de gestión técnico-asistencial, es así como, el personal de nuestra comuna ha debido, no sólo llevar a cabo las funciones propias de sus cargos, sino también implementar estrategias que permitan dar cumplimiento a la gran cantidad de tareas que hoy implica otorgar salud en la APS Municipal.

Como se puede colegir, estas modificaciones han significado grandes cambios y ha obligado a las entidades administradoras a franquear paradigmas, como ha sido –a modo ejemplar- el transitar de un modelo de atención puramente biomédico a un modelo biopsicosocial, en el foco de interés al usuario, su familia y la comunidad.

Desde este momento se comienza a instalar en la APS de nuestro país el “**Modelo de Salud Integral con enfoque familiar y Comunitario**”, esto más allá de todos los desafíos que implica para nuestra comuna, viene a constituir una oportunidad de desarro-

llo para la misma, más aún si tenemos en cuenta que la APS Municipal es una de las estrategias más potentes para el desarrollo local.

Teniendo en cuenta aquello, se debe señalar que los equipos directivos, no solo están a cargo del control y la supervisión en el cumplimiento de las normativas que implica administrar la salud en una comuna, sino que, además, tienen la responsabilidad en el control de calidad, la mejora continua, que deben promover en sus diferentes áreas, junto a la motivación y compromiso del equipo a su cargo, para lograr metas y objetivos relacionadas con la satisfacción usuaria, resolutivez, calidad y acreditación de sus establecimientos, en las líneas señaladas.

Esta nueva forma de gestión de la APS, transfiere a los equipos directivos la responsabilidad de ser Gestores para el Desarrollo Local, en sus respectivas comunas, y ese solo hecho, responde a una exigencia y responsabilidad cada vez mayor, ya que ello implica, no solo un trabajo al interior del establecimiento, sino que una interacción cada vez más efectiva con los actores sociales relevantes y la comunidad toda.

Lo anterior, obliga además a potenciar los Equipos de Salud, multidisciplinariamente, otorgando de esta forma una mayor y mejor resolutivez, en nuestro nivel de atención, para ello ha sido necesario incrementar la dotación y potenciar aspectos del modelo de salud como lo es la sectorización en su quehacer. Lo que hemos señalado sólo es un aspecto que dice relación con los esfuerzos que se han hecho y que debemos continuar haciendo para lograr la instalación del Modelo de Salud, cuyo objetivo es llegar a acreditar el 100% de nuestros establecimientos (Postas y CESFAM), en el Modelo de Salud, proceso que ya hemos iniciado el año 2016.

El desprendernos del modelo de salud asistencialista, se da en un proceso de una serie de cambios, en donde directivos y equipos deben asumir roles y funciones diferentes, teniendo que adquirir nuevas competencias y habilidades, todas necesarias para el éxito del modelo de salud, vigente en el país. Junto a lo anterior se suman las funciones estatutarias que los equipos directivos deben asumir, más allá del quehacer del servicio público.

El anterior cambio de paradigma, junto a los avances en salud existentes, hacen que día a día sea más complejo satisfacer las necesidades en salud de una población, lo que obliga a tener un dispositivo rector dentro de la comuna que logre direccionar los esfuerzos para otorgar las prestaciones que nuestros vecinos necesitan.

En este escenario, el contar con una dirección, un equipo directivo, administrativos empoderados, y profesionales del área de la salud con formación no sólo en el ámbito de la gestión administrativa, sino que además con competencias blandas que exige liderazgos cada vez más cercanos a las personas y con mayor transversalidad en su quehacer, es indispensable.

Además de lo anterior, a la hora de definir los perfiles de quienes ingresan al equipo Departamento de Salud Municipal (DESAM), han de contar con cierto nivel de experiencia en APS, o en el área administrativa, y conocimiento del territorio, aspectos necesarios e imprescindibles, para dar cumplimiento a nuestro deber ser, que es velar por otorgar las estrategias pertinentes para acompañar a nuestros usuarios de la mejor manera en el camino de la salud.

En cuanto al equipo directivo, éste debe guiar a los funcionarios APS y otorgar los lineamientos para tener el mayor crédito social posible del gasto en salud del estado, a través del per cápita, (monto de dinero por usuario inscrito) y de todos los convenios específicos para los distintos programas que se deben ejecutar con financiamiento específico. Para esto se debe tener un manejo prolijo de los ingresos, a sabiendas que estos montos son limitados, mientras las necesidades en salud no tienen límites.

Por todo lo anterior es necesario contar con un equipo de trabajo altamente capacitado, coordinado y motivado, que cumpla con la labor de velar por el buen cumplimiento de estas responsabilidades y desafíos, pero para que esto ocurra se debe contar con estímulos económicos acordes a las nuevas tareas, que permitan tener y mantener a este personal de mayor calificación trabajando en dichas funciones. Igual de importante es tener una selección prolija del personal asociado a un control permanente, para no caer en conductas viciosas que solo dañan el patrimonio de la comuna y de nuestros usuarios.

Para finalizar, recordemos el mandato legal del art. 45 de la Ley 19.378, el cual dispone:

“con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo al nivel y categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la Municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias duraran como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año”.

II. Descripción General de las Áreas de Trabajo

1. **Área Gestión Directiva:** los funcionarios que se desempeñan en estas áreas, tienen la responsabilidad adicional de dirigir y/o colaborar en tareas de coordinación, supervisión y control del buen uso de recursos y la correcta ejecución de planes y programas de salud, destinados a la comunidad a cargo. Como así mismo promover el trabajo en equipo, fortaleciendo la red comunitaria, intersectorial, comunal, regional y nacional, en pro del desarrollo de la APS en la comuna. En esta área se encuentra el Director del DESAM, el asesor técnico, el asesor jurídico, y el funcionario a cargo del Equipo Rural.
2. **Áreas de apoyo asistencial:**
 - a) Droguería Municipal, en esta unidad el funcionario a cargo tendrá la responsabilidad de dirigir, supervisar y controlar adecuadamente en función de la normativa vigente el adecuado funcionamiento de la Droguería de Distribución Municipal y los Botiquines existentes en Postas.
 - b) Farmacia Municipal, en esta unidad el funcionario a cargo dirige, supervisa y controla adecuadamente el funcionamiento con apego a la normativa vigente.
 - c) Farmacia Cesfam San Isidro Calingasta, en esta unidad el funcionario a cargo dirige, supervisa y controla adecuadamente el funcionamiento con apego a la normativa vigente.
3. **Área Gestión Técnico-Asistencial:**
 - a) Encargados de Programas, Convenios y Estadísticas: estos funcionarios tienen la función adicional de tener a cargo al menos 2 estrategias relacionadas con los programas de salud Ministerial u otra estrategia necesaria de ser reforzada en la APS, para su correcta ejecución.
4. **Área de Promoción, Prevención y Protección:**

en esta área las responsabilidades adicionales tienen que ver con tareas que son muy específicas y que requieren gran inversión en tiempo para su ejecución, ya sea

por la complejidad de las prestaciones o por sus procesos de coordinación intersectorial y comunitario que se debe desplegar para que sean efectivas.

5. **Área de Gestión Administrativa:**

- a) Encargados: las tareas de las áreas administrativas se han ido complejizando y producto de ello se han ido adicionando tareas, abultando la carga de trabajo de estos funcionarios en cantidad y responsabilidad, estas unidades son Adquisiciones, RRHH, Gestión Usuaría y Unidad de Finanzas.

Tal como se hizo el año 2020, junto con el Plan Anual de Salud se aprobó un nuevo organigrama, donde los funcionarios destinados a las unidades administrativas deberán cumplir con ciertas tareas determinadas en conformidad a sus respectivas especialidades y las necesidades del Departamento.

- b) Tareas de Apoyos: al igual que lo planteado en el punto anterior, derivado del aumento de la complejidad de las labores y con ello el incremento de la carga de trabajo administrativo, para cumplir con las tareas en los tiempos definidos por la normativa vigente, se han designado tareas adicionales de apoyo específicas a estos funcionarios, quienes deben responder y cumplir de acuerdo a lo programado e indicado, institucionalmente.

6. **Área Servicios de Apoyo:**

Las funciones adicionales tienen que ver con acciones y responsabilidades destinadas al buen funcionamiento de los servicios, optimizando los recursos humanos, de movilización y físicos existentes, es así que, en las Clínicas Dentales Móviles, los Asistentes Dentales, son Conductor de la misma, cumpliendo en forma adicional esta función. El encargado de movilización es uno de los conductores de dicho estamento y no otro profesional o administrativo, dado que nuestra experiencia nos ha demostrado que esta ha sido la mejor estrategia. En esta área se considera, además, el apoyo de movilización para traslado de exámenes y situaciones de contingencia y las tareas de control de bodega e inventario e insumos de Postas.

III . Necesidades del Servicio que justifican el otorgamiento de la Asignación Especial Transitoria del Artículo 45

A continuación, detallaremos cuales son las razones de servicio que implican la existencia de una asignación especial de carácter transitorio para el equipo de Gestión Directiva del DESAM Vicuña, como así también a las Jefaturas de Programas y otras funciones, que por su naturaleza, implican un alto grado de responsabilidad y/o un alto grado de resolutivez a nivel local.

El Departamento de Salud Municipal Vicuña debe administrar 19 Establecimientos de Salud Primaria y dispositivos, de diferentes características, los cuales dirige, supervisa, coordina, controla y planifica de acuerdo los requerimientos administrativos y sanitarios. Todos estos Establecimientos y Dispositivos están destinados a otorgar las diferentes prestaciones de salud definidas para la APS y especificadas en el decreto per-cápita, además de aquellas prestaciones que están señaladas en los PRAPS (Programas de Atención Primaria de Salud - Convenios), cartera de prestaciones que requieren acciones, que se ponen a disposición de la población beneficiaria inscrita y validada por el Fondo Nacional de Salud (FONASA), que es el ente Asegurador de Salud Estatal.

Cabe señalar que para el año 2021 la población beneficiaria corresponde a un total de 14.879 personas inscritas en los diferentes establecimientos del sector rural de la Comuna de Vicuña. De acuerdo a los lineamientos descritos, se hace evidente la

complejidad que ha ido adquiriendo el sistema, para lo cual nuestras contrapartes técnicas y entes fiscalizadores, como son el Servicio de Salud y el Ministerio del ramo, han establecido las obligaciones y retos que debe enfrentar el Departamento de Salud, entre ellos se encuentran:

1. Exigencias que se han incrementado progresivamente en la conducción, coordinación y administración de los Servicios de atención primaria, a requerimiento del Servicio de Salud.
2. Exigencias tanto en los cumplimientos de metas e indicadores de los programas no percapitados, así como de las garantías explícitas exigidas, obligan a una mejora continua del sistema de salud.
3. Los componentes de nuestro Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y comunitaria, implica integración al trabajo en equipo, fortaleciendo la relación con la comunidad, con énfasis en lo promocional y preventivo y un mayor trabajo en red con el intersector.
4. El Modelo además requiere de un trabajo dinámico con la Red de Salud del Servicio de Salud y todos los organismos que guardan relación con la salud de las personas de nuestra comuna (SEREMIA de Salud, ONG, MINSAL, Superintendencia de Salud, ISP, FONASA, etc.), con el propósito de entregar una mejor calidad de atención de salud progresiva en el tiempo a todos los usuarios de la red, acordes a nuestro diagnóstico epidemiológico y social.
5. Esta Dirección de Salud ha acogido la propuesta desde el Ministerio de Salud (MINSAL), junto al Servicio de Salud, de acreditarnos en el Modelo de Salud, para lo cual debemos cumplir metas adicionales tendientes a lograr dicho objetivo.
6. Además de lo anterior, tanto por la sugerencia del Ministerio, como de la propia voluntad alcaldica, se ha definido un proceso de regularización del total de establecimientos, -algunos que datan de antes del 2006-. Cuestión que implica redoblar las tareas administrativas, para alcanzar esta meta
7. De igual manera, las exigencias del plan nacional de salud 2011-2020 (se mantienen para el año 2021), y su estrategia nacional de salud, así como, la implementación del Modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria, y la planificación y programación en red, exigidas por el Ministerio de salud a través de su subsecretaría de redes asistenciales, nos obligan como entidad administradora, a brindar una atención de salud a nuestra comunidad, con énfasis en la mejora continua, para lo cual se hace preciso dar cumplimiento a una serie de exigencias, entre las cuales se encuentran las siguientes:
 - Contar con una administración de recursos valorados
 - Rendición de cuentas vigiladas ante organismos estatales y de la Red;
 - Resguardar la salud de la población;
 - Garantizar la seguridad del usuario;
 - Priorizar y proponer políticas locales para los distintos grupos etarios de nuestra población;
 - Resguardo de compras y licitaciones públicas;
 - Liderar alianzas estratégicas en pro de la salud de nuestra población;

- Coordinar la Red de Salud con el nivel secundario y terciario;
- Vigilar la correcta aplicación de las líneas establecidas por las instancias nacionales y estatales de salud;
- Desarrollar tecnologías informáticas innovadoras, protección de bases de datos de la población y ejecución de informes de corte per cápita,
- Generar auditorías de procesos, tanto técnicos como administrativas;
- Gestionar el recurso humano;
- Implementar un desarrollo organizacional acorde al desarrollo y crecimiento del capital humano de la atención primaria;
- Fortalecer el desarrollo de las personas incentivando la capacitación;
- Resguardar el bienestar de los trabajadores, liderar y motivar equipos;
- Gestionar y resguardar la economía de salud;
- Desarrollar contratos y convenios con empresas externas;
- Gestionar el cambio;
- Definir indicadores de gestión para perfeccionar los procesos tanto técnicos como administrativos;
- Auditar recursos contables;
- Proteger, velar por la seguridad y la infraestructura de los Establecimientos y dispositivos de Salud;
- Fortalecer el trabajo con el intersector;
- Incrementar el trabajo comunitario de acuerdo a nuestro modelo de atención;
- Fidelizar a la comunidad y empoderarla con respecto a su propia salud;
- Desarrollo de proyectos comunitarios;
- Instalación de barrios y estilos de vida saludable;
- Fomentar programas especiales para grupos vulnerables;
- Evaluar políticas públicas de salud;
- Gestionar ofertas y demandas de agendas clínicas;
- Vigilar la eficiencia y eficacia de las actividades realizadas en salud;
- Optimizar los recursos de salud.

Conjuntamente con lo anterior, dentro de nuestra misión se encuentra garantizar la seguridad de los pacientes en todas las prestaciones de la red e innovar para satisfacer las necesidades y expectativas de nuestra población, para lo cual se han definido actores claves en el control y fiscalización de las atenciones, del cumplimiento de protocolos específicos, de horarios de atención, y una estrategia comunicacional tendiente a ilustrar y educar a nuestra población en el correcto uso de nuestros establecimientos de salud, y el ejercicio de sus derechos.

Evidenciando en tanto que los funcionarios que conforman el Equipo Directivo de Salud de Atención Primaria de nuestra comuna, cumplen labores más allá de sus obligaciones estatutarias, lo que avala dicha solicitud de asignación transitoria.

IV. Necesidades Generales del Servicio:

En resumen, y tal como veníamos diciendo, el otorgamiento de la asignación especial transitoria del Artículo 45° de la Ley N°19.378, para el año 2021, se justifica en las siguientes necesidades del Departamento de Salud:

- a) Estructurar una organización jerarquizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N°19.378.

- b) Las mayores exigencias en la gestión de la coordinación y conducción de los servicios de atención primaria de salud, en el marco de los lineamientos y políticas ministeriales, según se ha detallado precedentemente;
- c) El consecuente aumento de funciones del personal y el cumplimiento de metas adicionales con énfasis en una mejora en la calidad y del actual contexto de pandemia con motivo del coronavirus;
- d) El firme propósito de asegurar la atención de salud a la comunidad por parte de los funcionarios del Departamento de Salud Municipal, y que se relacionan directamente con la cantidad de diferencias de opinión que se han suscitado en el último año calendario respecto de la atención del Departamento a sus usuarios.
- e) Los requerimientos y dificultades presentados en el desempeño de las labores pertinentes.
- f) Cumplir con las medidas de control y prevención que imparta la autoridad sanitaria en el contexto del estado de emergencia con motivo del coronavirus.

El cumplimiento de estas necesidades del servicio, así como de las exigencias detalladas precedentemente, recae en el equipo de Gestión Directiva del DESAM Vicuña, en las Jefaturas de Programas, y en el resto de los profesionales, técnicos, y personal del Departamento de Salud Municipal. De esta forma se hace necesario organizar y distribuir las tareas y responsabilidades por cada una de las áreas del Departamento, para lo cual, se ha definido la siguiente distribución:

Distribución de tareas y responsabilidades por áreas:

1.- Área de Gestión Directiva, Financiera, gestión y desarrollo de personas y Adquisiciones.

- a) Análisis financiero
- b) Rendiciones Financieras
- c) Control gestión financiera
- d) Recursos físicos
- e) Adquisiciones Directas
- f) Prestaciones de Servicio
- g) Contratación de recursos humanos .
- h) Gestión de Bonificación
- i) Procesamiento de Remuneraciones
- j) Procesamiento pago boleta de Honorarios
- k) Mantenimiento Infraestructura y equipamiento

2.- Área de Gestión de la Información.

- a) Manejo del Per cápita
- b) Monitoreo de metas sanitarias e indicadores de actividades de atención primaria de salud.
- c) Supervisión de estadísticas Comunes
- d) Gestión Lista de Espera
- e) Monitoreo Comunal SIGGES(Sistema de gestión de garantías explícitas en salud)
- f) Gestión de Registro Clínico Electrónico
- g) Gestión de Agendas
- h) Supervisor sistema de Licencias Medicas

3.- Área de Gestión Técnica y Programática.

- a) Supervisión de Metas Sanitarias, IAAPS y Compromisos de Gestión
- b) Asistencia y Seguimiento Técnico y Administrativo de Convenios
- c) Gestión del Proceso Planificación y Programación en Red
- d) Asistencia Técnica a dispositivos de Salud
- e) Supervisión Implementación del Modelo de Salud Familiar

4.- Área de Gestión Comunitaria, Participación Social y Promoción de la Salud.

- a) Formular, implementar, monitorear y evaluar acciones de promoción de la salud en los establecimientos de APS de la comuna, en sincronía con orientaciones técnicas del nivel central.
- b) Contribuir a la construcción de alianzas intersectoriales con actores públicos, privados y la sociedad civil que permitan utilizar todo el capital social y los recursos materiales disponibles para la promoción de ambientes que favorezcan una vida saludable.
- c) Diseñar estrategias para posicionar las políticas locales de Promoción de la Salud en la Agenda Pública Local (PLADECO, PADEM, Regulaciones locales, etc.).
- d) Participar y coordinar actividades de capacitación en promoción de la salud para los equipos de salud y los funcionarios del intersector que forman parte de los comités de trabajo intersectorial.
- e) Promover la participación activa de organizaciones sociales, y representantes de la sociedad civil en las instancias de trabajo intersectorial para la creación de entornos saludables.
- f) Utilizar herramientas de registro para dar cuenta del proceso.
- g) Dar lineamientos estratégicos para el desarrollo de las mesas territoriales en los establecimientos de salud de la comuna, así como la elaboración de los diagnósticos participativos.
- h) Monitoreo y supervisión de ley 20.584 de Derechos y Deberes de los Usuarios.

5.- Área de Gestión de Docencia y Capacitación.

- a) Asistencia y apoyo técnico al comité de Capacitación.
- b) Coordinación con Universidades y Centros de formación técnica, en lo referente a los centros de práctica, modalidad de los internados y beneficios que conlleva la docencia para la comuna.
- c) Supervisar las actividades docentes que se realizan en cada centro de salud: número de alumnos, carrera, universidad, nivel, profesor responsable, docentes participantes, actividades académicas: reuniones clínicas, seminarios, actividades prácticas; las evaluaciones de los alumnos realizadas por los docentes.
- d) Informar a la Dirección de Salud la capacidad docente de los distintos centros de salud, servicios o unidades.
- e) Gestionar necesidades de apoyo logístico: equipamiento, papelería, insumos, etc.; así como los recursos económicos requeridos para el desarrollo de la docencia en forma óptima.
- f) Evaluar periódicamente el desarrollo de los convenios vigentes suscritos con Universidades, Centros de Formación técnica e Instituciones de Salud, considerando la programación completa de actividades a desarrollar durante el año.

6.- Área de Salud Familiar

- a) Velar por el avance y fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar y comunitaria en la Comuna de Vicuña.
- b) Conocer y revisar las normativas y orientaciones técnicas entregadas por el Ministerio de Salud y el Servicio de Salud Coquimbo para el desarrollo del proceso de certificación del modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.
- c) Socializar con los equipos las normativas y orientaciones técnicas para el desarrollo del proceso de certificación.
- d) Velar por el cumplimiento de lo estipulado en los Convenios asociados a los Programas de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención, según las orientaciones técnicas entregadas y los plazos indicados.
- e) Apoyar y guiar a los equipos gestores de salud familiar en cada establecimiento de salud.
- f) Canalizar con las autoridades locales los requerimientos que se deberán cumplir para llevar a cabo el proceso de certificación.
- g) Presentar la documentación requerida, en los tiempos que corresponda, para llevar a cabo el proceso de certificación en base a las orientaciones técnicas emanadas del Ministerio de Salud y Servicio de Salud Coquimbo.
- h) Evaluar trimestralmente las acciones programadas en el plan de mejoras emanado del proceso de certificación de salud familiar.
- i) Liderar el proceso de establecer un plan de mejoras continuas, junto al equipo, con el objetivo de profundizar el modelo de salud familiar en la comuna.
- j) Entregar información y analizar los informes Estadísticos de Prestaciones Mensuales (REM) vinculados con actividades del ámbito de la salud familiar.
- k) Velar por el cumplimiento de indicadores comprometidos en el ámbito de la salud familiar.

Las necesidades antes señaladas, constan en los siguientes documentos e instrumentos de planificación de salud nacional y comunal, los cuales se acompañan a la presente solicitud, y acreditan las necesidades del servicio expuesta precedentemente, que justifican el otorgamiento de una asignación especial transitoria conforme al artículo 45° de la ley N°19.378:

- Orientaciones para la planificación y programación en Red 2020, MINSAL.
- Orientaciones para la implementación del Modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria, MINSAL, Subsecretaría de redes asistenciales, división de Atención primaria.
- Estrategia nacional de Salud, período 2011-2020. MINSAL.
- Plan de salud Rural Comuna de Vicuña año 2021.

V. Necesidades específicas del Servicio, método de cálculo y presupuesto

1. Como ya se anticipó, el Departamento de Salud Vicuña realiza esta propuesta al Concejo teniendo en consideración la categoría y especialidad que se requieren para satisfacer determinadas necesidades particulares que tiene el Servicio. Estas se encuentran descritas de forma específica en el documento que se anexa, como “Necesidad del Servicio”.

Es oportuno destacar que nada obsta para que la aludida asignación beneficie a un determinado o determinados funcionarios de una dotación de salud, de uno o más establecimientos, siempre en cuando se tenga en consideración su categoría y especialidad. Quedando estrictamente prohibido, por otra parte, que la asignación se entregue en consideración a intereses particulares o a una persona.

2. La propuesta de base de cálculo de la asignación transitoria del artículo 45° de la Ley N°19.378, está dada por un porcentaje (%) que se calcula sobre el resultado de la suma del sueldo Base y Asignación de atención primaria (Artículo 23° letras a) y b) de la Ley 19.378), correspondiente a la CATEGORÍA A, NIVEL 1, de la escala de remuneraciones del personal de la Atención Primaria Municipal de Vicuña, del año 2021. Equivalente a \$2.681.146. (dos millones seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y seis pesos).

Las asignaciones especiales transitorias del artículo 45° de la Ley N°19.378 propuestas, se formulan como **un % (porcentaje)** en relación a la cifra antes señalada, y se distribuye entre los funcionarios beneficiarios, **de acuerdo a su categoría y especialidad**, permitiendo que todo el personal que cumpla con los requisitos, pueda percibir en igualdad de condiciones esta asignación, de acuerdo a los porcentajes propuestos.

3. Entre los requisitos que se deben cumplir para el otorgamiento de esta asignación, es que la entidad administradora cuente con disponibilidad presupuestaria.

Respecto de los recursos comprometidos para financiar esta asignación para el año 2021, la encargada de la Unidad de administración y finanzas, certificó que el existe un presupuesto disponible de \$102.195.000.- (ciento dos millones ciento noventa y cinco mil pesos).

Finalmente, es pertinente señalar, que esta asignación es “flexible”, lo que significa que en cualquier momento puede dejarse sin efecto por razones presupuestarias.

VI. Marco Normativo y Regulación:

“Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la **dotación de salud** y fijarse **de acuerdo al nivel y categoría** funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la Municipalidad, **según las necesidades del servicio**. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias duraran como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año”.

De la lectura del art. 45° de la Ley N°19.378, ya transcrito anteriormente, se desprenden sus principales requisitos y características, los cuales son, a saber:

- a) Aprobación del Concejo Municipal;
- b) Podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de los funcionarios que formen parte de la dotación de salud;
- c) Deben fijarse de acuerdo al nivel y categoría funcionaria, o la especialidad que se requiere del mismo personal, de uno o más establecimientos dependientes de la Municipalidad.

- d) Deben existir necesidades del servicio para otorgarla.
- e) La entidad Administradora debe contar con disponibilidad presupuestaria para otorgarlas.

2. Características principales:

- a. Solo tienen derecho a ella, el personal contratado en la dotación.
- b. Es Transitoria, su duración como máximo se extiende hasta el 31 de diciembre de cada año.
- c. Es discrecional, ya que la entidad administradora decide a quien otorgársela, pudiendo otorgarla a la totalidad o una parte de la dotación de salud, y de igual manera puede dejarla sin efecto en cualquier momento.
- d. Es flexible, ya que puede eliminarse cuando se estime conveniente por razones presupuestarias.

En resumen, la asignación en comento tiene un carácter discrecional, puesto que compete exclusivamente a la entidad administradora de salud, con la aprobación del concejo municipal, determinar su procedencia, en consideración a la disponibilidad de recursos y a las necesidades del servicio, así como su monto y vigencia, pudiendo incluso disminuirlo o ponerle término dentro del año respectivo o de uno para otro, sin expresión de causa, en razón de las variaciones que experimente el presupuesto.

3. Requisitos Adicionales exigidos por Contraloría General de la República:

Al respecto, y sin perjuicio de la regulación legal y características de esta asignación especial transitoria, Contraloría General de la República ha precisado los requisitos legales. Además, una serie de requisitos adicionales, que deben cumplir estas asignaciones especiales transitorias, para ser otorgadas al personal municipal, y que son los siguientes:

- a) El acuerdo del H. Concejo Municipal para aprobar esta asignación especial transitoria debe ser Específico:

En relación a este punto, cabe hacer presente que, en relación al acuerdo para aprobar esta asignación especial, Contraloría general de la república ha exigido que los acuerdos del Honorable Concejo Municipal deben *“ser específicos para cada situación, ya que, si ellos se adoptaran en forma genérica e indeterminada, significaría desprenderse de una de las facultades que por la Constitución Política de la República y la ley le entregan”*. (Dictamen N°5060 de 2016, aplicando el dictamen N° 1.853, de 2014).

- b) Las necesidades del Servicio deben justificarse y acreditarse, al momento de conceder esta asignación, y deben ser ponderadas y aprobadas por el H. Concejo Municipal.
- c) Al respecto, se ha resuelto que *“Corresponde al Concejo Municipal, contando con la documentación necesaria que acredite la procedencia de dicha asignación especial transitoria, exprese fundadamente, mediante el pertinente acuerdo de ese órgano colegiado, las necesidades del servicio que se tuvieron en consideración para conferir su consentimiento en su otorgamiento, determinación*

que luego deberá formalizarse por medio del respectivo decreto Alcaldicio” (Dictamen N°81.321-2016).

- d) Tanto los actos administrativos que concedan esta asignación, como la decisión del H. Concejo de otorgarla, deben fundamentarse.

Sobre el particular, Contraloría General de la República ha señalado que *“los actos municipales deben ser motivados, contener los fundamentos que expliciten las razones en virtud de las cuales se han adoptado, y así den cuenta que no obedecen al mero capricho de la autoridad”, por lo que resulta necesario hace constar expresamente la justificación de las decisiones que adopte, y asimismo, citar los antecedentes que la respalden”*. (Dictamen N°45.061-2017).

- e) Deben otorgarse únicamente en razón de las **necesidades del servicio**, atendiendo al Nivel y Categoría Funcionaria, o Especialidad, **sin vincularse a intereses particulares, o de personas determinadas**.

A este respecto, se ha resuelto reiteradamente que la mencionada asignación no puede constituirse en una forma de incrementar las remuneraciones, ni obedecer a intereses personales de los beneficiados con ella, sino que *“deben concederse únicamente en razón de las necesidades del servicio, atendiendo al nivel y la categoría funcionaria, o la especialidad que requiere el mismo, sin vincularse a intereses particulares o a una persona determinada”* (Dictámenes N°45.061-2017; N°.

- f) No puede constituir una forma de incrementar remuneraciones, ni un incentivo para aumentar remuneraciones. Tampoco pueden considerarse como factores para otorgar esta asignación, el mero cumplimiento de obligaciones funcionarias, ni el cumplimiento de metas.

- g) Sobre el particular, se ha resuelto reiteradamente que *“la asignación en análisis no puede constituirse en una forma de incrementar las remuneraciones, ni tampoco condicionarse su otorgamiento al mero cumplimiento de una obligación estatutaria, sino que deben otorgarse únicamente en razón de las necesidades del servicio.(...)”* por lo cual *“no es posible fijar un emolumento como incentivo al cumplimiento de lo que constituyen obligaciones funcionarias, como lo son la asistencia y la puntualidad”* (Dictámenes N°19.102-2017; N°41.520-2016). De igual manera, en relación al cumplimiento de metas se ha resuelto que *“no corresponde que tales estipendios constituyan un incentivo para incrementar las remuneraciones de los empleados, ni como un incentivo para el cumplimiento de metas”* (Dictámenes N°41.520-2016; N°18.744-2015).

- h) El otorgamiento de esta asignación, es esencialmente Discrecional:

En este punto, se ha señalado que estas asignaciones *“tienen una naturaleza esencialmente discrecional, es decir, que compete exclusivamente a la entidad administradora de salud, con la aprobación del Concejo Municipal, determinar su procedencia, pudiendo otorgarlas en la fecha que estime oportuna, rebajarlas, e incluso dejarlas sin efecto, dentro del respectivo año, sin expresión de causa, en razón de las variaciones que experimente su presupuesto”* (Dictamen N°76.404-2016)

- i) Esta Asignación no constituye remuneración, y se puede pagar con cargo a los recursos del Artículo 49° de la Ley N°19.378 (Per cápita).

En relación a estos aspectos, se ha dictaminado que *“Al tenor de lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal, solamente constituyen remuneración, para los efectos de ese texto legal, el sueldo base, la asignación de atención primaria de salud municipal, y las asignaciones por responsabilidad direc-*

tiva, por desempeño en condiciones difíciles, de zona, y de mérito, sin que se haga referencia a las asignaciones a que alude el artículo 45 de igual cuerpo normativo”.

En relación a su financiamiento, se ha concluido que *“Municipio puede financiar la asignación del artículo 45° de la Ley N°19.378 con cargo a los recursos contemplados en el artículo 49° de dicho texto legal”.* (Dictamen N°332-2014 confirmado por Dictamen N°31.923-2015)

VII CONCLUSIONES

Presentar los costos y gastos en recursos humanos es un ejercicio de transparencia y probidad, por lo que nos parece correcto que el concejo y sus nuevos integrantes conozcan con máximo detalle estos antecedentes.

Por otra parte, el tener asignaciones acordes al mercado nos permite tener profesionales altamente calificados en estos puestos dando un sello de calidad a la gestión verdadera, lo que, sumado al conocimiento cercano de los equipos de salud de nuestra comuna, vislumbra un futuro de trabajo arduo, pero fructífero que permitan acompañar a nuestros vecinos de la mejor manera en el camino de la salud.

Para finalizar este punto, es necesario insistir en que el presupuesto financiero de la asignación transitoria municipal, no genera un gasto adicional a las arcas municipales, sino que son fondos que derivan del aporte del ministerio del ramo, según lo dispuesto en el artículo 49 de la ley N° 19.378, recordando que la Contraloría General de la Republica, permite dicho cargo presupuestario, acorde al dictamen N° 332 de fecha 03 de Enero del 2014, -entre otros-.

VII. Bibliografía:

Dictámenes de la Contraloría General de la República de Chile.

N° 41.433-2000.

N° 27294-2004.

N° 65.492-2011.

N° 37.911-2013.

N° 332 – 2014.

N° 1.853-2014.

N° 18.744-2015.

N° 55.020-2016.

N° 76.404-2016.

PROPUESTA ARTICULO 45 AÑO 2021 BASE DE CALCULO (SUELDO BASE+ASIGNACION ATENCION PRIMARIA) CAT A, NIVEL 1 DESAM VICUÑA 2021=\$ 2.681.146.-

N°	AREA GESTION DIRECTIVA	HRS	NECESIDAD DEL SERVICIO	CATEGORIAS	CONTEXTO DE RESPONSABILIDAD DEL AREA: DIRECCION Y COORDINACION DEL DPTO, CONTROL DE LAS UNIDADES Y DEL PERSONAL, SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y METAS, APLICACION DE NORMAS JURIDICAS AL PERSONAL	%	MONTOS 2021
1	DIRECTOR	44	AUMENTAR LA EFICIENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL. CONTAR CON PERSONAL DE RECONOCIDA TRAYECTORIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN APS	A	PROFESIONAL , ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL , Y DE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE SALUD MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA GESTION, CONTROL Y SUPERVISIÓN EN EL BUEN USO DE LOS RECURSOS TANTO FISICOS, FINANCIEROS COMO HUMANOS. ENCARGADO DEL PROGRAMA SALUD ORAL. COORDINAR ACCIONES EJECUTIVAS RELACIONADA CON LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA, DERIVADA DE LA PANDEMIA POR COVID 19. APOYO ESTRATEGIA TESTEO TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO (TTA).	41%	1.099.270
2	ASESORA TECNICA	44	DOTAR AL DEPARTAMENTO DE UN PROFESIONAL DE RECONOCIDA TRAYECTORIA EN EL ÁREA DE SALUD, QUE GARANTICE EL TRABAJO EN EQUIPO, FORTALEZCA LA RED COMUNITARIA, INTERSECTORIAL, COMUNAL, REGIONAL Y NACIONAL CON ESPECIALIZACIÓN COMPROBADA.	B	PROFESIONAL CON RESPONSABILIDADES EN GESTION DIRECTIVA Y 1° REEMPLAZANTE DEL DIRECTOR, EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALES. ENCARGADA DEL PROCESO DE PLANIFICACION Y PROGRAMACIÓN DEL DESAM, GESTION, SUPERVISION Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE SALUD, INDICADORES Y CONVENIOS. COORDINADORA PROGRAMA ADULTO MAYOR. COORDINAR ACCIONES Y ESTARTEGIAS CON EQUIPO DE SALUD, RELACIONADAS CON SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA ACTUAL, DERIVADA DE LA PANDEMIA POR COVID 19. APOYO ESTRATEGIA TTA.	32%	857.967
3	ASESOR JURIDICO	44	DOTAR AL DEPARTAMENTO DE UN PROFESIONAL DE RECONOCIDA TRAYECTORIA EN ÁREA ADMINISTRATIVA, QUE GARANTICE EL CORRECTO USO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DESAM, PERSEGUIR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO CORRESPONDA, ASÍ COMO ESPECIALIZACIÓN COMPROBADA	B	ABOGADO, CUYA FUNCION ES ASESORAR AL DIRECTOR EN MATERIAS JURIDICAS, RELACIONADAS CON LA UNIDAD DE RRRH Y FINANZAS, SUPERVISOR ADQUISICIONES Y ENCARGADO DE CONVENIOS, APLICACIÓN DE LA LEY 19.378 Y PROCEDIMIENTOS CON CONTRALORIA. COORDINACIÓN ACCIONE ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA, VICULADA CON FUNCIONARIOS DE SALUD EN RIESGO.	25%	670.287
4	ENCARGADA EQUIPO RURAL	44	CENTRALIZAR LA COORDINACIÓN DE LOS SECTORES CORDILLERA, CENTRO Y COSTA, GARANTIZANDO EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS ASIGNADOS A LAS ATENCIONES. EJECUTAR CONVENISO RESOLUTIVIDAD E IMÁGENES DIAGNOSTICAS.	B	PROFESIONAL , RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL EQUIPO DE SALUD QUE SALE A RONDAS Y SUPERVISOR DE LOS TPM Y TENS DE LAS POSTAS, ENCARGADA PRAPS RESOLUTIVIDAD E IMÁGENES DIAGNOSTICAS. COORDINAR ACCIONES DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVIS 19 Y ESTRATEGIA TTA.	14%	375.360
AREAS DE APOYO ASISTENCIAL: DROGUERIA Y FARMACIA MUNICIPAL					ASEGURAR LA PROVISIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
5	DIRECTOR TECNICO DROGUERÍA	44	CONTAR CON UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN APS, QUE ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PROPIAS EN DROGUERÍA, APOYE LA FARMACIA DEL CESFAM, Y REEMPLACE AL PROFESIONAL DE LA FARMACIA MUNICIPAL	A	QUIMICO FARMACEÚTICO, RESPONSABLE DE LA GESTION TECNICA RELACIONADA CON LA PROGRAMACION, SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DE LA DROGUERIA Y BOTIQUINES EN POSTAS	25%	670.287
6	DIRECTOR TÉCNICO FARMACIA MUNICIPAL	44	CONTAR CON UN PROFESIONAL CON INICIATIVA Y CAPAZ DE CAPTAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FARMACIA MUNICIPAL, CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA PÚBLICA O PRIVADA, O EN SU DEFECTO QUE CUENTE CON ESPECIALIZACIÓN.	A	QUIMICO FARMACEÚTICO, RESPONSABLE DE LA GESTION TECNICA RELACIONADA CON LA PROGRAMACION, SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DE LA FARMACIA MUNICIPAL	22%	589.852
7	DIRECTOR TÉCNICO FARMACIA CESFAM	44	CONTAR CON UN PROFESIONAL CON INICIATIVA Y CAPAZ DE CAPTAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FARMACIA CESFAM, CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA PÚBLICA O PRIVADA, O EN SU DEFECTO QUE CUENTE CON ESPECIALIZACIÓN.	A	QUIMICO FARMACEÚTICO, RESPONSABLE DE LA GESTION TECNICA RELACIONADA CON LA PROGRAMACION, SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DE LA FARMACIA CESFAM	20%	536.229

a) ENCARGADOS DE PROGRAMAS, CONVENIOS Y ESTADISTICAS			GESTION TECNICO ASISTENCIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS INDICACIONES QUE SE DESPRENDEN DE SUS PROGRAMAS/ CONVENIOS Y MATERIAS A SU CARGO, DESARROLLANDO UN PLAN DE TRABAJO Y ESTRATEGIAS PARA SU CUMPLIMIENTO				
8	PROGRAMA DE LA MUJER Y MODELO SALUD FAMILIAR	44	CONTAR CON UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD, QUE ADEMÁS DE SUS FUNCIONES LLEVE A EFECTO EL PROGRAMA DE LA MUJER Y EL DE SALUD FAMILIAR, PROCURANDO SU CORRECTA EJECUCIÓN, HASTA RENDIR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA PROYECTO, CONFORME LA NORMATIVA BÁSICA INTERNA.	B	PROFESIONAL ENCARGADO DEL PROGRAMA DE LA MUJER Y DEL COMPONENTE GESTACIONAL DEL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO, INDICADORES Y METAS DEL PROGRAMA.	7%	187.680
9	PROGRAMA CH.C.C. PROG. INFANTIL/ REFERENTE DESAM.	44	CONTAR CON UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD, QUE ADEMÁS DE SUS FUNCIONES LLEVE A EFECTO EL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO Y EL PROGRAMA INFANTIL, PROCURANDO SU CORRECTA EJECUCIÓN, HASTA RENDIR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA PROYECTO, CONFORME LA NORMATIVA BÁSICA INTERNA	B	PROFESIONAL , ENCARGADO DEL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO Y APOYO DEL PROGRAMA INFANTIL	7%	187.680
10	ENCARGADO ESTADISTICAS/CALIDAD	44	CONTAR CON UN TECNICO O PROFESIONAL , QUE ADEMÁS DE SUS FUNCIONES PROPIAS, SE ENCARGUE DE LLEVAR EL CONTROL DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES, REPORTES Y REGISTROS ESTADÍSTICO, E INFORMES EN ESTA MATERIA AL SS DE SALUD, SEREMIA Y MINSAL. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SERÁ UN APOYO A LAS TAREAS EXTRAORDINARIAS QUE SURJAN PARA LA DIRECCIÓN DEL DESAM, O SU ASESORÍA TÉCNICA EN EL PROCESO DE ACREDITACION DEL CESFAM.	B	TECNICO O PROFESIONAL ENCARGADO DE PROCESOS, REGISTROS Y REPORTES ESTADÍSTICOS INTERNOS Y HACIA EL SERVICIO DE SALUD/MINSAL. SEGUIMIENTO ESTADISTICO DE METAS E IAAPS. APOYO CALIDAD Y ACREDITACION CESFAM. COORDINAR ACCIONES TENDIENTES A REFORZAR LAS IAAS Y EPP, EN TIEMPOS DE PANDEMIA. ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE PROTOCOLOS.	6%	160.869
b) AREA DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN			ASEGURAR COBERTURAS DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN, EN POBLACION BENEFICIARIA.				
11	PROGRAMA DE PROMOCIÓN	44	CONTAR CON UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD, QUE ADEMÁS DE SUS FUNCIONES PROPIAS, LLEVE A EFECTO EN CALIDAD DE ENCARGADO, LA ESTRATEGIA COMUNAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, LLEVANDO A EFECTOS LOS CONVENIOS QUE PROCEDIENTE, HASTA SU PROCESO DE RENDICIÓN.	B	PROFESIONAL ENCARGADO DE ESTRATEGIA COMUNAL PROMOCIÓN DE LA SALUD.	6%	160.869
12	PROGRAMA VIDA SANA	44	CONTAR CON UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD, QUE ADEMÁS DE SUS FUNCIONES PROPIAS, LLEVE A EFECTO EN CALIDAD DE ENCARGADO, EL PROGRAMA COMUNAL VIDA SANA, PILAR FUNDAMENTAL DENTRO DE LAS ESTRATEGIAS DE SALUD DE ESTA COMUNA, HASTA SU PROCESO DE RENDICIÓN.	B	PROFESIONAL ENCARGADO PROGRAMA COMUNAL VIDA SANA, EN LA PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD.	6%	160.869
13	ENCARGADA PROGRAMA CARDIO VASCULAR		CONTAR CON UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD, QUE ADEMÁS DE SUS FUNCIONES PROPIAS, LLEVE A EFECTO EN CALIDAD DE ENCARGADO, EL PROGRAMA CARDIOVASCULAR, HASTA SU PROCESO DE RENDICIÓN.	B	PROFESIONAL ENCARGADO PROGRAMA CARDIOVASCULAR Y PROGRAMACION AGENDAS PROFESIONALES.	6%	160.869
14	ENCARGADO DE SALUD MENTAL	44	CONTAR CON UN PROFESIONAL CAPACITADO Y CON COMPETENCIAS PARA HACERSE CARGO DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL, DE LOS CONVENIO E INDICADORES RELACIONADOS CON ESTOS, CON HABILIDADES PARA VINCULARSE CON LA COMUNIDAD Y EL EQUIPO DE SALUD, DE UNA MANERA IDÓNEA.	B	PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA ENCARGADA DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL, EN EL CICLO DE VIDA DE LA POBLACIÓN A CARGO.	6%	160.869
15	PODOLOGIA	44	OFRECER A LA POBLACIÓN UN TÉCNICO ESPECIALISTA EN PODOLOGIA QUE CUENTE CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE Y EL CONOCIMIENTO TERRITORIAL NECESARIO PARA CUMPLIR CABALMENTE SUS COMETIDOS.	C	TECNICO ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR -APOYO ACCIONES DE PODOLOGIA EN LAS POSTAS, EMR Y LARS.	6%	160.869

	AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA ENCARGADOS a)				ASEGURAR COBERTURAS EN LAS DIFERENTES LABORES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL QUEHACER DEL DESAM VICUÑA.		
16	INDUCCION DE TENS EN POSTAS/PODOLOGÍA	44	DISPONER DE UN AUXILIAR DE ENFERMERÍA EXPERTO EN APS, QUE PUEDA SERVIR DE INDUCTOR A LAS TAREAS PROPIAS DE LOS TENS QUE INGRESAN AL DESAM, YA SEA EN CALIDAD DE PLAZO FIJO O REEMPLAZO. ADEMÁS, SE HACE ESTRICTAMENTE NECESARIO CONTAR CON UN ENCARGADO DEL COMPONENTE PIE DIABÉTICO.	D	AUXILIAR DE ENFERMERÍA QUE APOYA LA UNIDAD DE RRHH, COMO ENCARGADO EN EL PROCESO DE INDUCCIÓN DE TENS EN POSTAS. TECNICO PARAMÉDICO - PODOLOGO, ENCARGADO DEL COMPONENTE PIE DIABETICO DEL LAS POSTAS, EMR Y LARS DEL DESAM VICUÑA.	8%	214.492
17	ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	44	SE CREA UNA DAF EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD QUE CONTENDRÁ LAS UNIDADES DE RRHH, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (CONTABILIDAD), POR LO QUE SE REQUERIRÁ A UN PROFESIONAL ESPECIALISTA, CON FORMACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALIZACIÓN COMPROBADA, PARA RESPONDER COMO SUPERIOR JERÁRQUICO, POR LAS ACCIONES Y OMISIONES DEL EQUIPO.	B	PROFESIONAL, ENCARGADO ÁREA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA, EN SISTEMA SMC, UNIDAD DE FINANZAS. SUPERVISION FINANCIERA CONVENIOS. COORDINADOR CONVENIO PMI. 2° REEMPLAZO DEL DIRECTOR.	8%	214.492
18	ENCARGADO UNIDAD RECURSO HUMANOS	44	SE CREA LA UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS (RRHH) EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD, DEL QUE DEPENDERÁN AL MENOS DOS FUNCIONARIOS, POR LO QUE SE REQUERIRÁ A UN ADMINISTRATIVO ESPECIALISTA, CON FORMACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALIZACIÓN COMPROBADA, PARA RESPONDER COMO SUPERIOR JERÁRQUICO, POR LAS ACCIONES Y OMISIONES DE SU EQUIPO.	E	ADMINISTRATIVO ENCARGADO UNIDAD RECURSOS HUMANOS, RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO TECNICO JURIDICO DE LOS PROCESOS AL INTERIOR DE LA UNIDAD. ENCARGADO DEL MODULO CONTRATOS SIAPER. COORDINADOR COMPONENTE RRHH DE TODOS LOS CONVENIO QUE IMPLIQUE CONTRATOS O COMPRA DE SERVICIOS. APOYO DISTRIBUCION PNAC- PACAM.	7%	187.680
19	ENCARGADO GESTION USUARIA - MAPA- GES	44	LLEVAR UN CONTROL EXHAUSTIVO DE LAS SOLICITUDES DE ATENCIÓN CON DIAGNÓSTICO DE ALTA PRIORIDAD, GESTIONANDO LA RÁPIDA INTERVENCIÓN DE LOS USUARIOS. SERVIR COMO REFERENCIA ANTE EL SERVICIO DE SALUD, RESPONDIENDO POR SUS ACCIONES U OMISIONES CON UN ESTÁNDAR ACORDE A LA ESPECIALIZACIÓN	E	ADMINISTRATIVO ENCARGADO UNIDAD GESTION USUARIA, TRAMITACION Y GESTION INTERCONSULTAS. ENCARGADO SIDRA Y SIREC IV, APOYO EN SIGGES.	6%	160.869
	AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA APOYOS. b)				ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS, DE COORDINACIÓN Y GESTION EN LAS UNIDADES SEÑALADAS.		
20	COORDINACION CONVENIOS S.SALUD, APOYO SIGGES.	44	COORDINAR LOS DIVERSOS CONVENIOS REALIZADOS TANTO CON EL SERVICIO DE SALUD COMO CON EL MINISTERIO DEL RAMO, GESTIONANDO MAYORES APORTES A LOS OTORGADOS EL AÑO 2018, SU PRÓRROGA PARA EL AÑO 2020, Y FISCALIZAR SU CORRECTO Y ENTERO CUMPLIMIENTO	E	ADMINISTRATIVO COORDINADORA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE CONVENIOS, DIGITADOR GES Y COORDINADORA CONVENIOS DE RESOLUTIVIDAD E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS.	6%	160.869
21	ENCARGADO INVENTARIO DESAM	44	DENTRO DE LA NUEVA ESTRUCTURA SE REQUIERE REFUNDIR LAS ÁREAS DE INVENTARIO Y CONTROL DE BIENES, OTORGANDO MAYORES POTESTADES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS AL FUNCIONARIO RESPONSABLE	E	ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE INVENTARIO, APOYO EN MOVILIZACION, EMERGENCIAS, RADIOCOMUNICACIONES Y MAYORDOMÍA CESFAM Y OTROS DISPOSITIVOS DE SALUD	6%	160.869
22	ENCARGADO INFORMATICA/SIGGES/PERCAPITA	44	DENTRO DE LA NUEVA ESTRUCTURA SE REQUIERE REFUNDIR LAS ÁREAS DE INFORMÁTICA, REDES Y SERVICIOS BÁSICOS, OTORGANDO MAYORES POTESTADES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS AL FUNCIONARIO RESPONSABLE	E	ADMINISTRATIVO, ENCARGADO UNIDAD DE INFORMATICA Y ENCARGADO DE LA MANTENCIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES. APOYO PROCESOS DE VALIDACIÓN PER-CÁPITA, ENCARGADA SIGGES	6%	160.869
23	CALIFICACION DE DERECHO Y OTROS	44	SIN PERJUICIO DE LAS TAREAS PROPIAS DE OFICINA DE PARTES, SE DESTINARÁ AL FUNCIONARIO (A) QUE REALICE ESTA FUNCIÓN PARA HACERSE CARGO DE CALIFICACIÓN D DERECHOS Y SER LA CONTRAPARTE DE OIRS, TRANSPARENCIA ACTIVA Y PASIVA	E	TECNICO ADMINISTRATIVO DE NIVEL SUPERIOR, ATENCION DE PUBLICO, RECEPCION Y DISTRIBUCION DE EXAMENES, APOYO AREA DE CALIFICACION DE DERECHO	6%	160.869
24	APOYO ADMINISTRATIVO FARMACIA MUNICIPAL	44	CONTAR CON UN ADMINISTRATIVO QUE CUENTE CON HDI, CON LA FINALIDAD DE PERCIBIR LOS DINEROS QUE SE COBREN POR LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOR RELACIONADOS	E	ADMINISTRATIVO COLABORADOS EN PROCESOS DE COMPRA Y EXISTENCIAS DE FARMACIA MUNICIPAL.	6%	160.869
25	TECNICO FARMACIA MUNICIPAL	44	CONTAR CON UN AUXILIAR DE FARMACIA QUE SE PREOCUPE DEL CONTROL Y ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA MUNICIPAL, ADEMÁS DE LA COORDINACIÓN CON ACHIFARP	D	AUXILIAR DE FARMACIA, CON RESPONSABILIDADES EN ASISTENCIA A PUBLICO Y DISPENSACIÓN DE FARMACOS. APOYO EN RECEPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CONTROL DE STOCK DE FARMACIA MUNICIPAL.	6%	160.869

	AREA SERVICIOS DE APOYO				ASEGURAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, PARA LA PRESTACIONES DE SALUD EN POSTAS.		
26	CLINICA DENTAL MOVIL	44	CUMPLIR TRIPLE FUNCIÓN, SE REQUIERE UN ASISTENTE DENTAL, QUE ADEMÁS TENGA LICENCIA DE CONDUCIR AD-HOC A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DESAM, QUE CUENTE CON HDI PARA CONDUCTORES Y CON HOJA DE VIDA DE CONDUCTOR INTACHABLE	D	ASISTENTE DENTAL Y CONDUCTOR CLINICA DENTAL MOVIL, APOYO MOVILIZACION Y MANTENCION UNIDADES MOVILES	6%	160.869
27	CLINICA DENTAL MOVIL	44	CUMPLIR TRIPLE FUNCIÓN, SE REQUIERE UN ASISTENTE DENTAL, QUE ADEMÁS TENGA LICENCIA DE CONDUCIR AD-HOC A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DESAM, QUE CUENTE CON HDI PARA CONDUCTORES Y CON HOJA DE VIDA DE CONDUCTOR INTACHABLE	D	ASISTENTE DENTAL Y CONDUCTOR CLINICA DENTAL MOVIL, APOYO MOVILIZACION Y MANTENCION UNIDADES MOVILES .	6%	160.869
28	MOVILIZACION	44	CUMPLIR DOBLE FUNCIÓN, SE REQUIERE UN CONDUCTOR, QUE TENGA LICENCIA DE CONDUCIR AD-HOC A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DESAM, QUE CUENTE CON HDI PARA CONDUCTORES Y CON HOJA DE VIDA DE CONDUCTOR INTACHABLE, ADEMÁS DE ENCARGARSE DE LA COORDINACIÓN Y MANTENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS, COORDINANDOSE CON EL RESTO DE LAS	F	ENCARGADO DE MOVILIZACION Y COORDINADOR SALIDA Y LLEGADA DE VEHICULOS DE RONDAS Y OTROS COMETIDOS.	6%	160.869
29	AUXILIAR DE SERVICIO	44	CUMPLIR DOBLE FUNCIÓN, SE REQUIERE UN CONDUCTOR, QUE TENGA LICENCIA DE CONDUCIR AD-HOC A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DESAM, QUE CUENTE CON HDI PARA CONDUCTORES Y CON HOJA DE VIDA DE CONDUCTOR INTACHABLE, ADEMÁS DE ENCARGARSE DE LA COORDINACIÓN DE RONDAS DE ASEO Y ORNATO DE LOS DISPOSITIVOS DE SALUD, COORDINANDOSE CON EL RESTO DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN	F	GESTOR RONDAS DE ASEO Y ORNATO DE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE SALUD, APOYO MOVILIZACION, TRASLADO MUESTRAS DE EXAMENES DESDE LAS DIFERENTES POSTAS	6%	160.869
30	DISTRIBUCION DE INSUMOS	44	ADMINISTRATIVO QUE ADEMÁS, DADA LA EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SALUD, TENGA COMPETENCIAS EN EL ÁREA DE BODEGAJE Y DISTRIBUCION INSUMOS DE ESCRITORIO Y ASEO POSTAS Y OFICINA TECNICA.	E	ADMINISTRATIVO INFANTE.	6%	160.869
						324%	\$ 8.686.913

ACUERDO N°21/2021/.- Se aprueba por mayoría de votos, Aporte y Presupuesto a la Corporación Municipal de Turismo de Vicuña por un monto de \$ 85.000.000, para el año 2021.-

VOTACIÓN:

Alcalde		: Aprueba
Concejal	Yerman Rojas	: Aprueba
Concejal	Francisco Aguirre	: Aprueba
Concejala	Marta Castillo	: Aprueba
Concejala	Miriam Rojas	: Aprueba
Concejal	Cristian Pinto	: Rechaza
Concejala	Nelly Lazo	: Abstiene

VICUÑA, 20 DE ENERO DE 2021